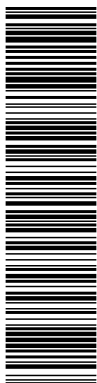


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: JGL.CERTIFICADO ACUERDO JGL. AYUDAS DESAYUNOS COVID. JUNIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8UYEM-G00M9-CM7GA Fecha de emisión: 27 de Julio de 2020 a las 9:52:17 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 19/06/2020 11:32	ESTADO FIRMADO 19/06/2020 11:32



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 18 de junio de 2020, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN SUSTITUCIÓN DE LA BECA DE DESAYUNO CONSEQUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID 19 CORRESPONDIENTE A JUNIO 2020. (4320-2020-3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Educación del pasado día 17, que es del siguiente tenor:

==”La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019 aprobó la convocatoria de Ayudas de Desayunos Escolares para el curso escolar 2019/2020, la cual va destinada a alumnos matriculados en centros públicos y concertados del término municipal de Oviedo que cursen estudios de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial.

Por acuerdo del mismo órgano municipal de 25 de julio de 2019 se aprobó la lista definitiva de beneficiarios del periodo lectivo que comprendía un total de 1.329. La Junta de Gobierno celebrada el 19 de septiembre de 2019 resolvió los recursos interpuestos contra el acuerdo de 25 de julio, y fijó el número total de beneficiarios en 1.333.

A fecha 13 de marzo, tras haberse producido varias bajas, existen un total de 1.190 beneficiarios de los que 600 tienen una bonificación del 100%, 209 la tienen del 90%, 222 del 75% y 159 del 50%.

La prestación del servicio de comedor tiene su fundamento en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Comunidad autónoma del Principado de Asturias para la gestión del servicio público de comedores escolares formalizado el 24 de marzo de 2011 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 27 de mayo de 2011, el cual se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones Locales en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades y servicios complementarios.

Por razones sanitarias sobradamente conocidas, el pasado día 13 de marzo se suspendió de forma temporal la actividad docente presencial en todos los centros educativos autorizados en el territorio del Principado de Asturias, en todas sus etapas, en aplicación de la Resolución dictada por la Consejería de Salud el 12 de marzo de 2020. Esta suspensión implicó que desde ese día dejó de prestarse el servicio de comedores escolares, incluyendo obviamente el servicio de desayunos que se ofrece en numerosos centros educativos, tanto públicos como concertados.

En el artículo 8 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 se establece lo siguiente:

1. “Las familias de los niños y niñas beneficiarios de una beca o ayuda de comedor durante el curso escolar que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos tendrán derecho a ayudas económicas o a la prestación directa de distribución de alimentos.
2. La gestión de estas medidas se llevará a cabo por parte de los servicios sociales de atención primaria en coordinación con los centros escolares y las respectivas consejerías de educación y de servicios sociales de las comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla.
3. Serán beneficiarias las familias con alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria a quienes las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla o los servicios sociales municipales han concedido becas o ayudas para el comedor escolar durante el presente curso académico.
4. Estas medidas se prolongarán mientras permanezcan clausurados los centros educativos, sin perjuicio de su revisión en función de la duración de esta circunstancia.”

Con el fin de que los beneficiarios de la ayuda de desayunos escolares no se vieran privados de esta ayuda social así como para dar cumplimiento al precepto transcrito, que aunque no alude expresamente al servicio de desayuno, puede entenderse incluido en el general de comedores escolares, desde esta Concejalía de Educación se propuso la concesión a los 931 padres o tutores de los alumnos becados de una ayuda directa equivalente a la que los 1.190 menores a su cargo venían disfrutando hasta el cierre de los centros escolares en concepto de Ayudas de desayunos escolares, que ascendería a las cantidades que se reflejan en el cuadro siguiente, calculadas por el número de días lectivos (49) existentes desde el 13 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 y por los cuatro porcentajes de bonificación existentes:



TUTORES	FAMILIAS	ALUMNOS	IMPORTE AYUDA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL ALUMNOS
tutores con bonificación del 50%	120	159	0,89	43,61 €	6.933,99 €
tutores con bonificación del 75%	176	222	1,33	65,17 €	14.467,74 €
tutores con bonificación del 90%	175	209	1,60	78,40 €	16.385,60 €
tutores con bonificación del 100%	460	600	1,77	86,73 €	52.038,00 €
TOTALES 49 días	931	1190			89.825,33 €

La referida propuesta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, especificándose en la misma que en las familias beneficiarias de la ayuda de desayunos escolares, había 911 que por ser a su vez beneficiarias de las ayudas de comedor escolar que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2020, ya disponían de las tarjetas monedero emitidas por la entidad CAIXABANK ELECTRONIC MONEY EDE,S.L., con quien se formalizó un contrato de emergencia, las cuales habilitan la compra de alimentos en los establecimientos adheridos al acuerdo con la entidad financiera y que permiten recargas posteriores, en caso de que estas fueran necesarias, por lo que los importes de las ayudas de desayuno podían ser cargados a través de la entidad financiera indicada, ascendiendo el total a 88.208,33 euros. Para el resto de beneficiarios que son solo 20 padres, madres o tutores, la ayuda debía materializarse a través de transferencias bancarias a las cuentas de los interesados por un importe global de 1.617 euros.

Pues bien, con posterioridad a la aprobación de dicho acuerdo se ha comprobado la existencia de un error consistente en que uno de los beneficiarios a quien debía realizarse el pago mediante transferencia bancaria había renunciado con anterioridad a la beca de desayuno escolar concedida a su hijo, si bien por parte del colegio no se había comunicado al Ayuntamiento dicha renuncia. Resulta procedente por tanto corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 21 de mayo de 2020, eliminando de la lista de beneficiarios a don Juan Luis Suárez González con DNI 9.399708E al que se le asignaba una ayuda de 65,17 euros (beca del 75%) e indicando que el número total de beneficiarios asciende por tanto a 930 y el importe de las ayudas a 89.760,16 euros. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

TUTORES	FAMILIAS	ALUMNOS	AYUDA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
bonificación del 50%	120	159	0,89	43,61 €	6.933,99 €
bonificación del 75%	175	221	1,33	65,17 €	14.402,57 €
bonificación del 90%	175	209	1,60	78,40 €	16.385,60 €
bonificación del 100%	460	600	1,77	86,73 €	52.038,00 €
TOTAL 49 días	930	1189			89.760,16 €

En cuanto a la situación existente en el mes de junio, es preciso señalar que la Orden SND 440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habilita a las administraciones educativas para que en su ámbito territorial decidan acerca de la conveniencia de retornar la educación no universitaria con carácter presencial, así como la determinación de las condiciones para el desarrollo de dicha actividad. Haciendo uso de dicha habilitación legal, el Principado de Asturias, concretamente la Consejería de Educación dictó el 25 de mayo de 2020 una Resolución que ha sido publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 102 de 28 de mayo en la que se ordena la reanudación de la actividad lectiva presencial el día 4 de junio de 2020 solo para los niveles de segundo curso de bachillerato, módulo integrado de proyecto y FCT de enseñanzas profesionales y cuarto curso de enseñanza secundaria obligatoria y únicamente para las determinadas labores. Por tanto, habiendo quedado excluida del retorno presencial las enseñanzas de educación infantil, primaria o educación especial, resulta evidente que en el mes de junio tampoco va a prestarse el servicio de comedor y consecuentemente el servicio de desayunos en los colegios que imparten los niveles de enseñanza citados y cuyos alumnos son beneficiarios de las ayudas.

Por ello para conceder las ayudas necesarias tanto para poder recargar las tarjetas monedero que ya fueron entregadas a los interesados, como para realizar las transferencias bancarias a los beneficiarios que carecen de aquellas, se ha realizado el cálculo que se refleja en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta los trece días lectivos correspondientes al mes de junio:

TUTORES	FAMILIAS	ALUMNOS	AYUDA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
bonificación del 50%	120	159	0,89	11,57 €	1.839,63 €
bonificación del 75%	175	221	1,33	17,29 €	3.821,09 €
bonificación del 90%	175	209	1,60	20,80 €	4.347,20 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9113069 8UYEM-G00M9-CM7GA EB00FE94E742F0B0C95519F054A15884EDAS3F4F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



bonificación del 100%	460	600	1,77	23,01 €	13.806,00 €
TOTAL 13 días	930	1189			23.813,92 €

En las familias beneficiarias de la ayuda de desayunos escolares, hay 911 que por ser a su vez beneficiarias de las ayudas de comedor escolar que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2020, ya disponen de las tarjetas monedero emitidas por la entidad CAIXABANK ELECTRONIC MONEY EDE,S.L., con quien se formalizó un contrato de emergencia, las cuales habilitan la compra de alimentos en los establecimientos adheridos al acuerdo con la entidad financiera y que permiten recargas posteriores, en caso de que estas fueran necesarias, por lo que los importes de las ayudas de desayuno que se aprueben pueden ser cargados a través de la entidad financiera indicada, ascendiendo el total a 23.402,21 euros. Para el resto de beneficiarios que son solo 19 padres, madres o tutores, la ayuda se materializará a través de transferencias bancarias a las cuentas de los interesados por un importe global de 411,71 euros, tal y como se detalla en el cuadro adjunto.

TUTORES SIN TARJETA	FAMILIAS	ALUMNOS	IMPORTE
bonificación del 50%	5	7	80,99 €
bonificación del 75%	4	5	86,45 €
bonificación del 90%	4	4	83,20 €
bonificación del 100%	6	7	161,07 €
	19	23	411,71 €

Para hacer frente a este gasto existe crédito disponible con cargo a la aplicación 310 3260 481 (Premios, Becas y Pensiones. Servicios Complementarios de Educación) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo.

Se propone por cuanto antecede que la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

Primero- Que se rectifique el error existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2020 consistente en haber incluido un beneficiario que había renunciado con anterioridad a la ayuda de desayuno escolar concedida a su hijo, debiendo por tanto eliminarse de la lista de beneficiarios a don Juan Luis Suárez González con DNI 9.399.708E al que se le asignaba una ayuda de 65,17 euros, así como indicar que el importe total de las ayudas fue de 89.760,16 euros (en vez de 89.825,33) y el número de beneficiarios de 930 (en lugar de 931).

Segundo- Que se concedan las ayudas individuales de desayunos escolares a los padres y tutores relacionados en el anexo que se acompaña por las cuantías indicadas en el primer cuadro, según el porcentaje de bonificación que también se detalla, por un importe global de 23.813,92 euros, de los que 23.402,21 euros se abonarán mediante la recarga de las tarjetas monedero y 411,71 euros mediante transferencias bancarias a las cuentas de los beneficiarios.

Tercero- Que se disponga el gasto y se reconozca la obligación con cargo a la aplicación 310 3260 481 (Premios, Becas y Pensiones. Servicios Complementarios de Educación) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo. "=="
Visto informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 18 de junio de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).